



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Oficina de Logística"Año de la recuperación y
consolidación de la economía peruana"

PUBLICACION DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIOS

	ETAPAS	CRONOGRAMA
PUBLICACION PARA CONTRATACION DE (01) ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO INTERNISTA, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS (TERCIOS), PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN (Honorarios S/. 6,500)		
1	Publicación de la convocatoria en la página web Institucional.	Del 04 de Marzo del 2025 al 05 de Marzo del 2025
2	Presentación de documentos; 1. Currículo descriptivo. 2. Formato de Declaración Jurada de no compatibilidad y ausencia de Nepotismo. 3. Documentos sustentatorios, según lo descrito en el perfil del puesto. 4. Lugar de entrega: se solicita enviar sus CV documentos al correo: logisticahhv1@gmail.com Asunto ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS COMO MEDICO INTERNISTA – SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA (en un solo archivo PDF)	Del 04 de Marzo del 2025 Hasta 05 de Marzo del 2025 (4:00 pm)
3	Evaluación del CV Cumplimiento de Requisitos.	06/03/2025 (08:00 am)
4	Entrevista Personal de ser el caso.	07/03/2025 (8:30 am)
5	Formalización de la orden	07/03/2025 (9:00 am)

04-03-2025

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.hhv.gob.pe

Dirección: Carretera Central 1315,
Km. 3.5, Santa Anita 15011, Perú
Central Telefónica: 494-2410 /
494-2516 / 494-2429
Anexo 248



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDHOSPITAL HERMILIO
VALDIZAN"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de un (01) Atenciones Médicas Especializadas Como Médico Internista

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona natural para la prestación de Atenciones Médicas Especializadas Como Médico Internista para Servicio de Consulta Externa del HHV.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Servicio de Consulta Externa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación contribuirá en brindar servicio de médico internista en el equipo de trabajo "Sentirme Bien" del Servicio de Consulta Externa-DSMAG.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural que preste el Servicio de Atenciones Médicas Especializadas Como Médico Internista.

5. ACTIVIDADES DEL POI

- A010000000512 Tratamiento ambulatorio de personas con depresión.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A. **Formación Académica:** Título profesional universitario de médico cirujano y especialista en medicina interna, Constancia de haber culminado el SERUMS, colegiado y habilitado.

B. **Experiencia:** 05 años en atención de pacientes en general en instituciones de salud pública y privada.

C. **Capacitación:** cursos de actualizaciones afines a su especialidad de los últimos 05 años.

D. **Otros:**

- Contar con Certificados de corresponder.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar y estar habilitado Registro Nacional de Proveedores (RNP)

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Según actividades a realizar)

- Ejecutar y desarrollar la atención por medios clínicos, de los pacientes atendidos por el equipo de trabajo "Sentirme Bien" del Servicio de Consulta Externa de DSMAG.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los pacientes en la especialidad de Medicina Interna.
- Elaborar las historias clínicas de medicina interna de los pacientes que ingresan a ser atendidos por el equipo, Emitir certificado de defunción y otros similares que se encuentren establecidos en las normas vigentes. Atención de las interacciones durante el turno en que está participando.
- Suministrar información al paciente y sus familiares, sobre procedimientos a realizar y realizados, y el estado de salud del mismo.
- Revisión y discusión de historias clínicas de los pacientes atendidos por el equipo.
- Reuniones de coordinación.
- Cumplimiento y permanencia en el turno en el que se ha programado su participación.
- Asistencia a reuniones de equipo terapéutico
- Participación en la elaboración en protocolos y guías clínicas pertinentes.
- Participación en 25 turnos mensuales.
- Realizar las actividades propias del medico internista, para cumplir las actividades del programa presupuestal 018.
- Realizar las actividades propias del médico internista, para cumplir las actividades del programa presupuestal 016.
- Elaboración de interpretación e informe de electrocardiogramas.
- Otras actividades que se le asigne el coordinador del equipo de trabajo o el jefe de Servicio de Consulta Externa del DSMAG.

Ministerio de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. John Richard Loli Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
jefe de Salud Mental del Adulto y Gerente
CNP 20-66 / RNE 12623



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDHOSPITAL HERMILIO
VALDIZAN"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**8. ENTREGABLE**

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria Servicio de Consulta Externa.

Único Entregable	Informe de las actividades desarrolladas en marco de la ejecución de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.
------------------	--

- Informe de actividades
- Recibo por Honorarios
- CCI

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio será de la siguiente manera

Único Entregable	El plazo de ejecución del presente será correspondiente al mes de marzo.
------------------	--

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una (1) armada, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Único Entregable	Correspondiente al mes de marzo previa prestación del entregable y conformidad del servicio respectivo.
------------------	---

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizan - Servicio de Consulta Externa de , situada en Carretera Central Km 3.5 Nro. S/N (Mercado de Productores de Santa Anita), Lima – Lima – Santa Anita.

12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Servicio de Consulta Externa, previo informe de la prestación del servicio. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de dos (02) días calendario de producida la prestación del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD comunica indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de Tres días calendarios (3).

Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar Periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en el numeral 7, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. PENALIDADES**Penalidad por mora:**

Si EL/LA LOCADOR/A no cumple con las prestaciones encomendadas dentro del plazo estipulado en el numeral 8, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

*Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizan*

Dr. John Richard Lolí Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
Subde de Salud Mental del Adulto y Gerente
CNP 2-366 / RNE 12323



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDHOSPITAL HERMILIO
VALDIZAN"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{0.10} \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.40

Para plazos mayores a 60 días F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL/LA LOCADOR/A acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCION DE LA CONTRATACION

Cuando EL/LA LOCADOR/A llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), través de el/la Jefe/a de la oficina de Administración podrá resolver el contrato.

En caso EL/LA LOCADOR/A incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por el/la jefe/a de Logística, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, el/la Jefe/a del Área de Logística puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros.

El HHV puede a través de la Oficina de Logística, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta dirigida al EL/LA LOCADOR/A, y notificada vía correo electrónico.

El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la Locador/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL/LA LOCADOR/A se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, EL/LA LOCADOR/A se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL/LA LOCADOR/A se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo

*Ministerio de Salud
Hospital Hermilio Valdizan*

Dr. John Richard Loli Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
jefe de Salud Mental del Adulto y Gerente
CNP 2-306 / RNC 12823



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDHOSPITAL HERMILIO
VALDIZAN"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. NORMAS ANTI SOBORNO

EL/LA LOCADOR/A, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

De la misma manera, **EL/LA LOCADOR/A** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el HHV pueda accionar.

17. CONFIDENCIALIDAD

EL/LA LOCADOR/A deberá mantener completa confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente el HHV podrá iniciar contra **EL/LA LOCADOR/A** las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL/LA LOCADOR/A, en concordancia con lo establecido en el artículo 65° del Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, en el marco de esta prestación de servicio, el proveedor por la contraprestación recibida, renuncia y cede de forma exclusiva, irrevocable e indefinida al HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN - HHV, los derechos patrimoniales de autor y conexos respecto de los productos que realizará y entregará al HHV, quedando la Entidad facultada a efectuar, por tiempo indefinido, la comunicación pública y, de ser el caso, la sincronización y/o fijación y ejercer la titularidad de los demás derechos patrimoniales de este.

19. RESPONSABILIDAD

EL /LA LOCADOR/A, se responsabiliza a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

*Ministerio de Salud
Hospital "Hermilio Valdizan"*

*Dr. John Richard Loli Depaz
Jefe del Servicio de Consulta Externa
P.s.o. de Salud Mental del Adulto y Gerente
CNP 2-306 / RNE 12823*

FIRMA Y SELLO